



| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  | <p>REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA FONDO DE EMPLEADOS CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - FONDECOR -</p> | <p>Versión 2.0 Página 1 de 19</p> |
|---|--|---------------------------------------|

REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA

Fondo de Empleados de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - FONDECOR -

Popayán, septiembre de 2019

| | | |
|---|---|-------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA FONDO DE EMPLEADOS CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - FONDECOR - | Versión 2.0 Página 2 de 19 |
|---|---|-------------------------------|


INTRODUCCIÓN

FONDECOR es un fondo de empleados exclusivamente para funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - C.R.C., cuyo domicilio principal es la ciudad de Popayán.

Fue creado por Acta del 25 de agosto de 1997 de la Asamblea general de socios, registrado en Cámara de Comercio del Cauca bajo el número 1680 del libro 1 de Registro de Entidades sin ánimo de lucro, el 07 de enero de 1998 se inscribe la Constitución de personería Jurídica denominada Fondo de Empleados de la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C..

Con la trayectoria de más de 20 años brindando servicios que propenden por el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar integral de los Funcionarios de la C.R.C., ha fortalecido sus servicios, constituyéndose como una organización sólida y confiable.

El presente documento constituye el Reglamento de la Junta Directiva del Fondo de Empleados de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - FONDECOR, adoptado por la misma Junta Directiva del Fondo, en la sesión ordinaria realizada el día 05 de septiembre de 2019, según consta en el Acta número 005 y de acuerdo con lo establecido en el literal A del artículo 29 del Estatuto vigente de FONDECOR, en donde consagra dentro de las funciones de la Junta Directiva, la de expedir su propio reglamento, además que es deber de la Junta Directiva, adoptar las normas y señalar los procedimientos mediante los cuales se asegure y se facilite su propio funcionamiento.

| | | |
|---|---|-------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA FONDO DE EMPLEADOS CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - FONDECOR - | Versión 2.0 Página 3 de 19 |
|---|---|-------------------------------|

Es esencial contar con pautas y criterios de democracia y de disciplina social, que regulen las actuaciones del órgano directivo y de cada una de las personas que lo conforman, procurando de esta manera, plena participación y reforzar el sentido de trabajo en equipo para la toma de decisiones de carácter colegiado entre sus miembros.

En la sede administrativa ubicada en la Carrera 7 1N-28 de la ciudad de Popayán (Cauca), permanecerá el presente documento a disposición de quienes se encuentren interesados en conocer el contenido del mismo.




| | | |
|---|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA FONDO DE EMPLEADOS CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - FONDECOR -</p> | <p style="text-align: right;">Versión 2.0 Página 4 de 19</p> |
|---|--|--|

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN | 2 |
| Capítulo 1 Composición, instalación, sede y convocatoria. | 6 |
| 1.1. Composición. | 6 |
| 1.2. Remoción. | 6 |
| 1.3. Instalación. | 7 |
| 1.4. Lugar de reunión. | 7 |
| 1.5. Citación. | 7 |
| 1.6. Calendario de reuniones. | 8 |
| 1.7. Convocatoria. | 8 |
| Capítulo 2 Junta Directiva - Funciones - Secretariado - Comités Especiales. | 9 |
| 2.1. Designaciones. | 9 |
| 2.2. Funciones del Presidente de la Junta Directiva. | 9 |
| 2.3. Designación del Secretario de Junta Directiva. | 10 |
| 2.4. Funciones del Secretario de Junta Directiva. | 10 |
| 2.5. Comisiones. | 10 |
| Capítulo 3 Funciones de la Junta Directiva. | 11 |
| 3.1. Funciones de la Junta Directiva. | 11 |
| Capítulo 4 Sesiones de la Junta Directiva. | 13 |
| 4.1. Sesiones. | 13 |

| | | |
|---|--|---|
|  | REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA FONDO DE EMPLEADOS CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - FONDECOR - | Versión 2.0 Página 5 de 19 |
|---|--|---|

| | | |
|--|---|----|
| 4.2. | Quórum. _____ | 13 |
| 4.3. | Decisiones. _____ | 14 |
| 4.4. | Orden del día. _____ | 14 |
| 4.5. | Deliberaciones. _____ | 14 |
| 4.6. | Intervenciones. _____ | 15 |
| 4.7. | Presentación de proyectos. _____ | 15 |
| 4.8. | Reserva de los asuntos tratados. _____ | 15 |
| 4.9. | Acuerdos y Resoluciones. _____ | 15 |
| 4.10. | Actas. _____ | 16 |
| Capítulo 5 Disposiciones finales. _____ | | 17 |
| 5.1. | Presentación de excusa por no asistencia. _____ | 17 |
| 5.2. | Comités. _____ | 17 |
| 5.3. | Materias no reguladas. _____ | 17 |
| Capítulo 6 Código de Conducta Ética. _____ | | 18 |
| Capítulo 7 Modificaciones y vigencia reglamento. _____ | | 18 |
| 5.1. | Modificaciones. _____ | 18 |
| 5.2. | Vigencia. _____ | 18 |

| | | |
|---|---|-------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA FONDO DE EMPLEADOS CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - FONDECOR - | Versión 2.0 Página 6 de 19 |
|---|---|-------------------------------|

Capítulo 1 Composición, instalación, sede y convocatoria.

1.1. Composición.


La Junta Directiva es el órgano de administración permanente del Fondo de Empleados sujeto a la Asamblea General y responsable de la Dirección General de los negocios y operaciones. Estará compuesta por asociados hábiles en el número de miembros principales y suplentes que señalen los Estatutos y tendrá el período determinado en éstos. (Artículo 36-Decreto 1481 de 1989).

La Junta Directiva del Fondo de Empleados C.R.C. - FONDECOR- estará integrada por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para período de un (1) año, contado a partir de la fecha de su elección por la Asamblea General, pudiendo ser reelegidos por un periodo consecutivo. (Artículo 26 - Estatutos vigentes FONDECOR).

1.2. Remoción.

Los miembros de la Junta Directiva serán removidos de su cargo por las siguientes causales, señaladas en el Estatuto:

- a) Por la pérdida de su calidad de asociado como lo contempla el Artículo 10 del Estatuto vigente de FONDECOR.
- b) Por no asistir sin justa causa a juicio de la misma Junta Directiva a tres (3) reuniones consecutivas o a cuatro (4) acumuladas durante el año. (Literal D. Artículo 28 - Estatutos vigentes FONDECOR).
- c) Por quedar incurso en alguna de las incompatibilidades previstas en el Estatuto del Fondo de Empleados. (Capítulo XIV - Estatutos vigentes FONDECOR).

| | | |
|---|---|-------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA FONDO DE EMPLEADOS CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - FONDECOR - | Versión 2.0 Página 7 de 19 |
|---|---|-------------------------------|

d) Por declaración de inhabilidad que efectúe la entidad gubernamental de inspección y vigilancia. (Capítulo XII - Estatutos vigentes FONDECOR).

e) Por graves infracciones ocasionadas con motivo del ejercicio de su cargo de miembro de Junta Directiva.

Nota: La remoción de los miembros de la Junta Directiva corresponderá decretarla a ésta, previa comprobación de la causal invocada, salvo la señalada en el numeral e), cuya decisión será exclusivamente competencia de la Asamblea General.

1.3. Instalación.


La Junta Directiva se instalará por derecho propio dentro de los diez días (10) siguientes a su elección efectuada por la Asamblea General. (Parágrafo, Artículo 26 - Estatutos vigentes FONDECOR)

1.4. Lugar de reunión.

La Junta Directiva por regla general sesionará en las oficinas del FONDECOR, salvo que por acuerdo previo de sus miembros claramente establecido y, en forma ocasional, decidan reunirse en lugar diferente.

1.5. Citación.

La Junta Directiva será citada por el Presidente o el Representante Legal, por correo electrónico. Sesionará con la asistencia de sus miembros principales y suplentes, los primeros actuarán con voz y voto los segundos con voz pero sin voto, todos los miembros de la Junta Directiva, serán citados previamente. A las sesiones de Junta Directiva deberá citarse al Gerente y al Revisor Fiscal e informar de la reunión al Comité de Control Social de FONDECOR.

| | | |
|---|---|-------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA FONDO DE EMPLEADOS CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - FONDECOR - | Versión 2.0 Página 8 de 19 |
|---|---|-------------------------------|


1.6. Calendario de reuniones.

Al instalarse, la Junta Directiva acordará el calendario de reuniones Ordinarias con su horario para el respectivo período y, el cual establecerá como mínimo una reunión mensual. Adoptado éste, por medio del Acta respectiva, la secretaría lo entregará por escrito a cada miembro para su seguimiento, sin perjuicio de que se produzcan las citaciones previas a cada reunión.

Por razones ampliamente justificadas, la Junta Directiva podrá alterar parcialmente el calendario y horario de reuniones Ordinarias, dicha determinación, se notificará a los interesados por lo menos con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha y hora previstas inicialmente, tal verificación se podrá hacer siempre y cuando no se suprima la reunión prevista.

1.7. Convocatoria.

La convocatoria para sesiones ordinarias será hecha por el Presidente de la Junta Directiva, por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Gerente, indicando día, hora y lugar de la reunión. Esta convocatoria deberá efectuarse y notificarse con una antelación no menor de setenta y dos (72) horas y con indicación del temario objeto a la sesión, sin que ésta pueda ocuparse de otros temas diferentes al temario del llamado extraordinario y con aprobación de los directivos presentes en la misma.

| | | |
|---|--|--|
|  | REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA FONDO DE EMPLEADOS CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - FONDECOR - | Versión 2.0 Página 9 de 19 |
|---|--|--|

Capítulo 2 Junta Directiva - Funciones - Secretariado - Comités Especiales.

2.1. Designaciones.

Instalada la Junta Directiva, designarán entre sus miembros principales, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario para el respectivo período.


El Vicepresidente será elegido en la misma sesión en que se elija al Presidente y reemplazará a este en sus ausencias temporales o definitivas, durante las cuales ejercerá las funciones previstas en el artículo siguiente.

Nota: La Junta Directiva cuando lo estime conveniente, en cualquier momento, puede cambiar sus dignatarios dejando consignado en Acta todas las incidencias ocurridas.

2.2. Funciones del Presidente de la Junta Directiva.

Son funciones del Presidente:

- a) Presidir todos los actos de la Junta Directiva
- b) Vigilar el fiel cumplimiento de los Estatutos y demás Reglamentos y hacer que se cumplan las decisiones tomadas por la Junta Directiva y la Asamblea de los asociados.
- c) Actuar como representante social del fondo.
- d) Convocar a reuniones de la Junta Directiva.
- e) Realizar todas las funciones compatibles con su cargo.

| | | |
|---|--|--|
|  | REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA FONDO DE EMPLEADOS CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - FONDECOR - | Versión 2.0 Página 10 de 19 |
|---|--|--|

2.3. Designación del Secretario de Junta Directiva.

El Secretario de la Junta Directiva será elegido de su seno. Corresponde a la Junta Directiva autorizarle a su secretario, el uso de los medios o instrumentos auxiliares que requiera para desempeñar su labor.

2.4. Funciones del Secretario de Junta Directiva.


Son Funciones del Secretario de la Junta Directiva:

- a) Tramitar la convocatoria a sesiones y efectuar las citaciones a que haya lugar.
- b) Elaborar oportunamente las Actas de las reuniones, en forma sucinta, pero sin restarle significado a los puntos objeto de las deliberaciones y acuerdos.
- c) Firmar las Actas, los Acuerdos, las Resoluciones junto con el Presidente y dar fe de los mismos.
- d) Responsabilizarse de la preparación o recepción de las proposiciones, proyectos, correspondencia y otros documentos que deben ser conocidos y considerados por la Junta Directiva.
- e) Las demás que le asigne la Junta.

2.5. Comisiones.

Independientemente de elegir los Comités Estatutarios, la Junta, para el mejor cumplimiento de sus funciones, podrá integrar Comisiones permanentes o transitorias que se encarguen del estudio de asuntos específicos.

Los informes de las comisiones deberán ser presentados por escrito y de acuerdo con lo establecido por la Junta Directiva.


| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA FONDO DE EMPLEADOS CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - FONDECOR - | Versión 2.0 Página 11 de 19 |
|---|---|-----------------------------------|

Capítulo 3 Funciones de la Junta Directiva.


3.1. Funciones de la Junta Directiva.

La Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 7, 14, 15 y 22 del Estatuto del Fondo de Empleados de la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C., FONDECOR, tendrá las siguientes funciones:

- a) Expedir su propio reglamento y los demás que sean convenientes
- b) Presentar a la Asamblea General, en asocio del Gerente, el informe sobre las labores administrativas desarrolladas, el balance general y el estado de resultados con sus cometarios al cierre de operaciones del respectivo ejercicio, así como el proyecto de destinación de los excedentes y demás informes que estime convenientes.
- c) Aprobar o improbar los créditos que soliciten los asociados de acuerdo con el reglamento que sobre la materia dicte la misma.
- d) Examinar mensualmente los estados de resultados y el balance presentados por el gerente.
- e) Aprobar el presupuesto anual presentado por el gerente para el siguiente ejercicio.
- f) Establecer los servicios y dependencias del FONDECOR y dictar las reglamentaciones correspondientes y las previstas en el estatuto vigente.
- g) Aprobar la planta de personal del FONDECOR, sus niveles salariales, sus funciones y autorizar para el nombramiento de los empleados que la Junta Directiva considere convenientes.
- h) Nombrar el Gerente, el Tesorero, los demás empleados del FONDECOR, y los miembros de los comités especiales que se creen.
- i) Autorizar al Gerente para contratar por cuantías superiores a 20 y hasta 120 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA FONDO DE EMPLEADOS CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - FONDECOR - | Versión 2.0 Página 12 de 19 |
|---|---|-----------------------------------|

- j) Convocar a la Asamblea General a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- k) Decidir sobre el ingreso, el retiro, la suspensión, la exclusión y el reintegro de los asociados y reglamentar los reintegros de aportes y de ahorros a que haya lugar, de acuerdo con la Ley y el Estatuto vigente. (Artículos: 7, 12, 13, 14 del Estatuto FONDECOR)
- l) Proponer a la Asamblea General las modificaciones o adiciones a los Estatutos cuando lo estime conveniente, y
- m) Decretar la exclusión de cualquier afiliado o la suspensión temporal de sus derechos, según la gravedad de la falta acorde en lo dispuesto en el Artículo 14 del Estatuto vigente de FONDECOR.
- n) Examinar los descargos presentados por el asociado al cual se le impute algunas de las faltas previstas y decretar las sanciones del caso, mediante Resolución motivada, la cual será notificada personalmente o por medio de carta certificada. (Artículo 15- Estatutos vigentes FONDECOR).
- o) Aplicar conjuntamente con el Comité de Control Social, el descuento de las multas impuestas a los asociados que no asistan a las reuniones de Asamblea ordinaria o extraordinaria. (Artículo 22- Estatutos vigentes FONDECOR).
- p) Las demás que le asigne la Asamblea o el Estatuto. Al respecto se consideran atribuciones implícitas de este órgano las de dirección y administración no asignadas expresamente a la Asamblea General o al Gerente.

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA FONDO DE EMPLEADOS CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - FONDECOR - | Versión 2.0 Página 13 de 19 |
|---|---|-----------------------------------|

Capítulo 4 Sesiones de la Junta Directiva.

4.1. Sesiones.

De conformidad con lo establecido en este reglamento, las sesiones de la Junta Directa serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente. A falta de éstos presidirá un miembro principal.

Las Sesiones serán de dos (2) clases:


Ordinarias: Son aquellas que se ocupan de desarrollar las funciones de la Junta Directiva en forma normal y periódica, conforme el calendario que para el efecto se adopte.

Extraordinarias: Son aquellas que se efectúan para tratar asuntos de extrema urgencia o gravedad, que no permiten esperar su estudio y consideración en reunión ordinaria.

Nota: A las sesiones de Junta Directiva deberá concurrir el Gerente de FONDECOR, quien presentará excusa cuando no pueda asistir; podrá asistir el Revisor Fiscal y pueden así mismo, estar presentes delegados del Comité de Control Social.

4.2. Quórum.

Constituye quórum para deliberar y tomar decisiones válidas, la asistencia de por lo menos tres (3) miembros principales o suplentes numéricos. En caso que el principal llegue después de iniciada la reunión, el suplente correspondiente sólo lo reemplazará hasta cuando se decida sobre el punto tratado en el momento de la llegada del miembro principal.

| | | |
|---|--|--|
|  | REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA FONDO DE EMPLEADOS CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - FONDECOR - | Versión 2.0 Página 14 de 19 |
|---|--|--|

4.3. Decisiones.

Las decisiones de la Junta Directiva por regla general, se adoptarán por mayoría simple de votos. Cuando la decisión se adopte con el mínimo del quórum deliberatorio, ésta necesariamente, tendrá que ser unánime.

Lo resuelto regirá a partir del momento en que se adopte la decisión, salvo que expresamente se acuerde su vigencia posterior. Cuando sea necesario y por solicitud de algunos de sus miembros, se decidirá sobre la adopción del voto secreto.


4.4. Orden del día.

Al iniciar la sesión, el Presidente someterá a consideración el orden del día, una vez aprobado, la reunión deberá acogerse a él rigurosamente, sólo por razones ampliamente justificables y con la aprobación unánime de los miembros principales, podrá ser alterado o suprimido alguno de los puntos anteriores.

4.5. Deliberaciones.

En las deliberaciones de la Junta Directiva participarán los miembros principales o en ausencia de estos los suplentes y se procurará que las decisiones se tomen en consenso, sin embargo, en razón de la necesidad de agilizar el debate o introducirle orden al mismo, el Presidente podrá limitar las intervenciones de los miembros.

En todo caso, sólo votarán y aprobarán las decisiones los miembros principales o el suplente numérico en caso de ausencia de éste.

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA FONDO DE EMPLEADOS CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - FONDECOR - | Versión 2.0 Página 15 de 19 |
|---|---|-----------------------------------|

4.6. Intervenciones.

Las intervenciones de los asistentes a las sesiones ordinarias o extraordinarias, deberán concentrarse a los asuntos que se estén discutiendo. La sesión se registrará por los procedimientos y técnicas del debate usualmente aceptadas y garantizando la participación democrática de los miembros de la Junta.

El Revisor Fiscal, el Comité de Control Social y el Gerente, tendrán voz pero no voto en las deliberaciones.

4.7. Presentación de proyectos.


Los Directivos están en facultad de presentar proyectos, programas e iniciativas específicas a consideración de la Junta, pero no serán estudiadas en la misma sesión en que se presenten, exceptuando las proposiciones que hagan referencia con algún punto del orden del día. Corresponde al Presidente en estos eventos, designar una Comisión especial para que la estudie, o solicitarle al Gerente su consideración y concepto a fin de que se evalúe y considere detenidamente, en la sesión siguiente o en aquella que a juicio de la Presidencia sea pertinente.

4.8. Reserva de los asuntos tratados.

Los miembros de la Junta Directiva, el Secretario y las demás personas que asistan a la reunión, están obligadas a guardar discreción sobre los asuntos que sean tratados en dichas reuniones.

4.9. Acuerdos y Resoluciones.

Las decisiones de la Junta Directiva, se expresan en Acuerdos, Resoluciones y otras disposiciones.

| | | |
|---|--|--|
|  | REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA FONDO DE EMPLEADOS CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - FONDECOR - | Versión 2.0 Página 16 de 19 |
|---|--|--|

Los Acuerdos serán decisiones de carácter general, con vigencia permanente y versarán sobre reglamentaciones fundamentales del Fondo de Empleados.

Las Resoluciones corresponden a decisiones particulares y por medio de ellas se desarrollarán y reglamentarán los Acuerdos, serán discutidas y aprobadas en un sólo debate.


Los Acuerdos y las Resoluciones serán presentados formalmente y redactados de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes y con las técnicas jurídicas legalmente aceptadas. Las demás decisiones que correspondan al giro normal de las operaciones no tendrán las formalidades anteriores y bastará con que ellas aparezcan registradas en Actas de la Junta.

4.10. Actas.

Las Actas de las reuniones, que redactará el Secretario, contendrán por lo menos los siguientes puntos:

- Lugar, fecha y hora de sesión.
- Conformación del quórum.
- Nombres y apellidos de los directivos asistentes, no asistentes y de las demás personas que concurran a la reunión.
- Registro de las correspondientes excusas.
- Relación clara y sucinta de todos los aspectos tratados, de las constancias y proposiciones presentadas y la forma como fueron evacuadas.
- Decisiones aprobadas, con los votos a favor, en contra o en blanco, con su texto literal cuando se trate de Acuerdos y Resoluciones especiales.
- Hora de clausura de la sesión.

Nota: Las Actas serán firmadas por el Presidente y Secretario de la sesión en que fueron consideradas y aprobadas.

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA FONDO DE EMPLEADOS CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - FONDECOR - | Versión 2.0 Página 17 de 19 |
|---|---|-----------------------------------|

Capítulo 5 Disposiciones finales.

5.1. Presentación de excusa por no asistencia.


Por regla general, el miembro principal de la Junta Directiva que no pueda concurrir, deberá informar con la debida anticipación al Secretario o al Gerente explicando las razones que lo asisten. Cuando sobrevengan hechos intempestivos o de fuerza mayor, que impidan presentar anticipadamente la excusa, esta deberá presentarse en la sesión siguiente para su consideración.

5.2. Comités.

Los Comités especiales establecidos en los Estatutos o creados por decisión de la Asamblea General o de la Junta Directiva, aplicarán en lo pertinente, para sus deliberaciones, las normas contenidas en el presente reglamento.

5.3. Materias no reguladas.

Las materias y situaciones no reguladas en el presente reglamento, así como las dudas de interpretación, serán resueltas por la Junta Directiva con el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA FONDO DE EMPLEADOS CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - FONDECOR - | Versión 2.0 Página 18 de 19 |
|---|---|-----------------------------------|

Capítulo 6 Código de Conducta Ética.

FONDECOR ha diseñado un Código de Conducta Ética, el cual es un referente formal e institucional de la conducta personal y profesional que deben cumplir todos los asociados, colaboradores, miembros de la Junta Directiva, proveedores y contratistas del Fondo, independientemente del cargo, función o rol que desempeñen.

Capítulo 7 Modificaciones y vigencia reglamento.


5.1. Modificaciones.

El estudio y aprobación de modificaciones al presente reglamento serán competencia exclusiva de la Junta Directiva, la cual se ceñirá a las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

5.2. Vigencia.

El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación en Junta Directiva. Su original se radicará en el archivo correspondiente de la Junta Directiva y se entregará copia del mismo a cada uno de los integrantes de la Junta Directiva que se encuentren en ejercicio del cargo.

El presente reglamento fue aprobado en su primera versión por la Junta Directiva en su reunión ordinaria del día 05 de septiembre de dos mil diecinueve (2019), su segunda versión en reunión extraordinaria del 12 de septiembre de dos mil diecinueve (2019) y rige a partir de su aprobación y deroga las normas que le sean contrarias.

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA FONDO DE EMPLEADOS CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - FONDECOR - | Versión 2.0 Página 19 de 19 |
|---|--|-----------------------------------|

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

| ELABORÓ | | |
|---|---|---|
| CARGO | NOMBRE | FIRMA |
| Presidente - Junta Directiva - FONDECOR | Doris Yaneth Torres Muñoz |  |
| REVISÓ | | |
| CARGO | NOMBRE | FIRMA |
| Secretaria - Junta Directiva - FONDECOR | Genith Olivia Rosero Estupiñán |  |
| APROBÓ | | |
| CARGO | NOMBRE | FIRMA |
| Junta Directiva - FONDECOR | Acta número 005 - Sesión ordinaria de 2019. | Según consta en Acta número 005 |
| FECHA APROBACIÓN | | 05 - 09 2019 |

| CONTROL DE CAMBIOS | | |
|--------------------|---------------------|---|
| VERSIÓN | FECHA DE APROBACIÓN | DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS |
| 1 | 05-07-2019 | Creación documento Reglamento Junta Directiva FONDECOR - Versión 1. |
| 2 | 12-09-2019 | Se modifica obligatoriedad de asistir a reuniones de Junta Directiva al Revisor Fiscal. Nota del numeral 4.1. de Reglamento de Junta Directiva - Versión 1.0. , de acuerdo con Acta número 006, reunión extraordinaria. |
| | | |